

Invitación de Pacto de Productividad a videoconferencia, 31 mayo de 2016 a las 4:00 p.m.

Pacto de Productividad viene trabajando desde el 2009 en la promoción laboral de personas con discapacidad en el sector empresarial; a través de la interacción con más de 1.500 empresas, no cabe duda que urge la revisión y ajuste del marco normativo de nuestro país para abrir más puertas a la inclusión. Con este propósito está en trámite el Proyecto de Ley 018 de 2015, a través del cual se establecen garantías para promover el acceso al trabajo de las personas con discapacidad.

El Presidente del Consejo de Discapacidad, Doctor Juan Pablo Salazar Salamanca y el Programa Pacto de Productividad, han organizado para el próximo 31 de mayo una videoconferencia en la que se socializarán los alcances de este Proyecto y se ampliará información sobre su importancia y contenido a las personas con discapacidad, empresarios, grupos asociativos, instituciones intermediadoras de empleo y en general a toda la comunidad.

La videoconferencia se generará desde las instalaciones del SENA en Bogotá de 4 p.m. a 6 p.m. Podrá ser seguida en vivo asistiendo a las salas o auditorios de las diferentes sedes principales del SENA a nivel nacional. Otra opción para seguir este espacio informativo, es conectarse desde cualquier computador vía internet, siguiendo las siguientes instrucciones:

1. Ingresar a su navegador de preferencia.
2. En la barra de dirección escribir: <http://sive.sena.edu.co/>
3. En el costado derecho de la pantalla en el calendario ingresar a la fecha de la videoconferencia (martes 31 de mayo de 2016)
4. Encuentre el listado de los eventos programados, hacer clic en el No. 4 titulado Proyecto de ley 018/2015 5. Se despliega la pantalla a través de streaming para asistir virtualmente a esta reunión.

SOBRE EL PROYECTO DE LEY 018 DE 2015

Con este Proyecto de Ley se busca continuar ajustando la normatividad colombiana a los propósitos y objetivos de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley 1346 de 2009, en el marco y para la realización de dos principios fundamentales: “Nada de nosotros sin nosotros” y “Junto a los demás, con los demás”.

La nueva norma propone además incluir un capítulo que proteja los derechos laborales de los trabajadores con discapacidad en el Código Sustantivo del Trabajo, máxima autoridad en normas que regula la relación entre trabajadores y empleadores en nuestro país.

Adicionalmente establece las siguientes garantías:

- a) La discapacidad no puede ser el motivo para negar o dificultar la contratación laboral de las personas con discapacidad;

b) La discapacidad no puede ser el motivo para dar por terminado el contrato de trabajo. Se reitera el contenido del artículo 26 de la Ley 361 de 1997 estableciendo que si el motivo es la discapacidad, el empleador debe obtener la autorización del Ministerio de Trabajo.

c) El contrato de trabajo puede ser terminado por las mismas justas causas consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo para todos los trabajadores, sin requerir la intervención del Ministerio de Trabajo. La garantía especial es que el debido proceso debe ser respetado teniendo en cuenta el tipo de discapacidad del trabajador, es decir, que el proceso debe ser adelantado con los modos, medios y formas que correspondan al tipo de discapacidad para garantizar la defensa del trabajador.

d) En los procesos de despido colectivo o de terminación parcial o total de labores, los trabajadores con discapacidad solo podrán ser retirados si el Ministerio de Trabajo verifica que las labores de los empleos que permanezcan no pueden ser adelantadas con los trabajadores con discapacidad.

e) Los ajustes razonables en el lugar de trabajo son responsabilidad del empleador; el proyecto de ley prevé la fuente de financiación y los estímulos tributarios, para su efectividad.

Con este proyecto de ley 018 de 2015 se consolida el desarrollo y la aplicación de la Convención de Naciones Unidas y ganamos en la medida en que será el Código Sustantivo del Trabajo el que regule todo lo relacionado con los contratos laborales de las personas con discapacidad.

A continuación los pasos a seguir para escuchar la transmisión en vivo.

- Ingresar a su navegador de preferencia.
- En la barra de dirección escribir: <http://sive.sena.edu.co/>
- En el costado derecho de la pantalla en el calendario ingresar a la fecha de la videoconferencia (martes 31 de mayo de 2016)
- Encuentre el listado de los eventos programados, hacer clic en el No. 4 titulado Proyecto de Ley 018/2015
- Se despliega la pantalla a través de streaming para asistir virtualmente a esta reunión.

Sus opiniones son muy importantes para definir el futuro de tan importante Proyecto de Ley, por eso motivamos a participar de este espacio.

[Haga clic aquí para ver las direcciones de los centros SENA \[+\]](#)

Publicación [24 de mayo 2016